



BANDO

Don Sergio Marín Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Letur, en base a las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

HACER SABER

Se informa a los albañiles, empresas de construcción, promotores o titulares de viviendas sobre la obligatoriedad de solicitar la correspondiente licencia antes de comenzar una obra, independientemente si la obra es menor o mayor. Tanto en Letur como en La Abejuela, La Dehesa de Iznar y La Sierra.

El artículo 11 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística establece que:

«La licencia urbanística es el acto administrativo, de carácter reglado y declarativo, mediante el cual el Municipio correspondiente autoriza las actuaciones urbanísticas proyectadas de uso, aprovechamiento, transformación, segregación y edificación del suelo, subsuelo y vuelo, previa comprobación de su conformidad al ordenamiento urbanístico vigente.»

Además, si las obras se llevan a cabo en la demarcación del Conjunto Histórico Artístico de Letur, deberán contar con el informe de la Comisión de Patrimonio, según lo establecido en la Ley de 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, así como la Ley 4/2013 del Patrimonio de Castilla La Mancha.

En caso de que las obras se hayan realizado sin haber obtenido la licencia correspondiente serán consideradas como actuaciones clandestinas y darán lugar a una infracción urbanística. Las infracciones urbanísticas se clasifican en el artículo 88 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

El Ayuntamiento de Letur lleva a cabo inspecciones permanentes para detectar las posibles obras clandestinas.

Dado en Letur a 27 de mayo de 2022.

El Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA 2HYJ WKPL YDYH MFMN

Pág. 1 de 1